



RAD No. 08-001-31-05-003-2019-00456-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NELSY MARIA MOYA ARRIETA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el trámite surtido hasta este momento por el Juzgado de Origen, observa el despacho que en archivo "11Memorial.pdf" del expediente digital, el apoderado judicial de la parte demandante confirma su asistencia a una audiencia en atención a un correo electrónico recibido por el Juzgado de Origen en el que se le informa "que la fecha la audiencia de conciliación que se contempla en el artículo 77, se ha programado para el día 15 de Junio a las 8:30 am, y que el auto que fija la fecha será publicado con la mayor prontitud"; no obstante, revisado minuciosamente el plenario encuentra el Despacho que, dentro del expediente no obra auto que fije fecha de audiencia, ni que califique la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES, visible en archivo "08ContestacionColpensiones.pdf" del expediente digital, en la cual tampoco consta la fecha de su recepción por parte del Juzgado de Origen.

Así las cosas, existe incertidumbre sobre la integridad del expediente, por cuanto no ha sido posible determinar la existencia de los autos que califican la contestación de la demanda y fija fecha de audiencia, imposibilitando a este Despacho judicial, continuar con el tramite correspondiente.

Por lo anterior, se ordenará que por Secretaría se libre atento oficio al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que allegue con destino a este proceso, las respectivas constancias de notificación y recepción de la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES, así mismo informe la fecha en la cual se tuvo por contestada la demanda, en caso afirmativo, remita la providencia respectiva, e indique sí se fijó fecha para la celebración de la audiencia prevista en el art. 77 del CPT y SS., con el respectivo soporte.

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano.  
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 031 del 14 de noviembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el microsítio web del Despacho.  
Barranquilla, el secretario,  
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO



En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se libre atento oficio al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que allegue con destino a este proceso, las respectivas constancias de notificación y recepción de la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES, así mismo informe la fecha en la cual se tuvo por contestada la demanda, en caso afirmativo, remita la providencia respectiva, e indique sí se fijó fecha para la celebración de la audiencia prevista en el art. 77 del CPT y SS., con el respectivo soporte.

SEGUNDO: SURTIDO lo anterior vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD/ No. 08-001-31-05-003-2019-00456-00